

ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta: 309091/08.
Sujeto responsable: Campohermoso Ocasión, S.L.
CIF/NIF: B4394961.
Localidad: Níjar.
Importe: 12.002,00.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de notificación de acta de infracción en materia de extranjeros. (PP. 725/2010).

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área de Trabajo e Inmigración

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones adjuntando impreso 069 de ingresos no tributarios de la Delegación de Economía y Hacienda a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de la notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado. Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69).

Se comunica que el plazo de ingreso de la sanción en periodo voluntario se contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria:

Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte que, transcurridos dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los arts. 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 8 de marzo de 2010.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Ildelfonso Hernández Sanz.

ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta: 372143/08.
Sujeto responsable: Congelados Campo de Gibraltar, S.L.
CIF/NIF: B72045081.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Importe: 11.776,00.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 16 de marzo de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera). (PP. 838/2010).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 17 de febrero de 2010 la delegación de compe-

tencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera) se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Comisión Gestora de la referida Entidad en sesión de fecha 29 de diciembre de 2009, para general conocimiento:

«Primero.

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

b) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias se ejercerá directamente por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.»

Córdoba, 16 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Doña Elena Viboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 19 de abril del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Educador/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2008:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 1114/08, de 18 de julio de 2008, anuncio de la Oferta de Empleo Público de 2008, así como su publicación en BOP núm. 187, de fecha 13 de agosto 2008.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.